

RESOLUCION N° 21793

VISTO:

El expediente CO-0062-01664340-5 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º:Dispónese la realización de estudios de factibilidad técnica y económica a fin de crear una plataforma virtual para el consumo y el intercambio de bienes culturales de los gestores culturales, productores independientes y artistas de la Ciudad. A los fines de la presente se entenderá por gestores culturales, productores independientes y artistas a aquellas personas que organicen, gestionen o realicen actividades culturales sin contar con una situación de empleo formal.

Art. 2.º:De resultar favorable los estudios referidos en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la creación de un registro de inscripción a la plataforma virtual creada por el artículo 1º de la presente. El mismo deberá estar disponible en la página web de la municipalidad y ser abierto a todos los gestores culturales, productores independientes y artistas de la Ciudad.

Art. 3.º:De resultar favorable los estudios referidos en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la difusión por medios digitales de la plataforma propuesta y de los distintos eventos culturales a exhibirse a través de la misma.

Art. 4.º:Dispónese la realización de estudios de factibilidad técnica y económica a fin de exceptuar el pago de la Tasa General de Inmuebles – T.G.I., a las salas y centros culturales independientes y auto gestionados de la Ciudad, por un

RESOLUCION N° 21793

plazo durante el cual no se habilite la apertura de los mismos debido a la emergencia sanitaria por Covid-19.

Art. 5.º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal articule con las autoridades provinciales pertinentes la entrega de certificados de libre circulación, en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, para los artistas que creen bienes culturales que puedan ser entregados a domicilio.

Art. 6.º: Encomiéndese a la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe la realización de protocolos para la paulatina apertura de los espacios culturales de la Ciudad, cumpliéndose siempre las medidas de cuidado sanitario dispuestas por el Estado Provincial y Nacional.

Art. 7.º: Dispónese la realización de estudios de factibilidad técnica y económica para la realización de un Festival de la Cultura Independiente Santafesina. En el mismo participarán quienes se hayan inscripto en la plataforma virtual creada por el artículo 1º de la presente, siendo el festival transmitido a través de dicha plataforma.

Art. 8.º: Los gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 9.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller